

Informe Secretarial: señor Juez, mediante la presente me permito informarle que revisado el link del proceso se encontró que el cuaderno de medidas no cuenta con su correspondiente índice. Asimismo, le informo que la Oficina de Ejecución recibió 5 folios físicos contentivos del pagare No. 21466138 y constancia de entrega de los mismos al Juzgado de origen. Sírvase proveer.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03-004-2021-00097-00
Demandante	BANCO DE BOGOTA SA
Demandado	LUZ DAMARIS CARDONA ARISMENDY
Decisión	Ordena devolución
Providencia	Auto No. 140VD

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone la DEVOLUCION del proceso N° 05001 31 03 004 2021 00097 00, proveniente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Medellín, (Expediente digital), toda vez que cuaderno de medidas no cuenta con su correspondiente índice.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.4.2 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, *por tratarse de la garantía de control, integridad y disponibilidad del expediente judicial electrónico, es deber de los despachos judiciales: **El diligenciamiento estricto del formato de índice electrónico.***

Procédase en tal sentido, por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial. Asimismo, procédase con la devolución de los 5 folios físicos contentivos del pagare No. 21466138.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR